

gulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Huerto de Monjas. (MA-89/010-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 3 viviendas de Promoción Pública en la calle Huerto de Monjas, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-89/010-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito a las familias que tuvieron que ser desalojadas al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de los distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecida en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 3 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en la calle Huerto de Monjas, construidas al amparo del expediente MA-89/010-C.

Segunda: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 3 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE HUERTO DE MONJAS, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-89/010-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 3 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centro Histórico de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulada en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de febrero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de veintinueve viviendas de promoción pública en el Barrio La Noria (Málaga). (BOJA núm: 33, de 18.4.92).

Advertido error en la Resolución de 26 de febrero de 1992, publicada en el BOJA núm. 33 de 18 de abril de 1992, por la que se declara Actuación Singular la operación pública de adjudicación de 29 viviendas de promoción pública en el barrio La Noria (Málaga), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.172, columna primera, línea 3, donde dice: «MA-89/020-C», debe decir: «MA-90/020-C».

Sevilla, 6 de mayo de 1992

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de febrero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de doce viviendas de promoción pública en el Barrio Los Almendros (Málaga). (BOJA núm. 33, de 18.4.92).

Advertido error en la Resolución de 26 de febrero de 1992, publicada en el BOJA núm. 33 de 18 de abril de 1992, por la que se declara Actuación Singular la operación pública de adjudicación de 12 viviendas de promoción pública en el barrio Los Almendros (Málaga), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.171, columna segunda, líneas 4, 20, 31, 42 donde dice:

«MA-90/140-V», debe decir: «MA-90/040-V».

Sevilla, 6 de mayo de 1992

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de una vivienda de promoción pública en el Barrio Los Almendros (Málaga). (BOJA núm. 33, de 18.4.92).

Advertido error en la Resolución de 13 de marzo de 1992, publicada en el BOJA núm. 33 de 18 de abril de 1992, por la que se declara Actuación Singular la operación pública de adjudicación de 1 vivienda de promoción pública en el barrio Los Almendros (Málaga), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.174, columna primera, líneas 14, 30, 42, 53 donde dice:

«MA-90/140-V», debe decir: «MA-90/040-V».

Sevilla, 6 de mayo de 1992

CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de una vivienda de promoción pública en el Barrio Arroyo los Angeles (Málaga). (BOJA núm. 33, de 18.4.92).

Advertida errata en la Resolución de 13 de marzo de 1992, publicada en el BOJA núm. 33 de 18 de abril de 1992, por la que se declara Actuación Singular la operación pública de adjudicación de 1 vivienda de promoción pública en el barrio Arroyo los Angeles (Málaga), se transcribe o continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.177, columna primera, línea 46, donde dice: «MA-87/765-V», debe decir: «MA-87/675-V».

Sevilla, 6 de mayo de 1992

CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública en el Barrio El Cónsul (Málaga). (BOJA núm. 33, de 18.4.92).

Advertida errata en la Resolución de 13 de marzo de 1992, publicada en el BOJA núm. 33 de 18 de abril de 1992, por la que se declara Actuación Singular la operación pública de adjudicación de 3 viviendas de promoción pública en el barrio El Cónsul (Málaga), se transcribe o continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.173, columna primera, línea 13, donde dice: «MA-90/050-C», debe decir: «MA-90/050-V».

Sevilla, 6 de mayo de 1992

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General de Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 31/90, interpuesto por Promotor y Constructora Portuense Alja, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 31/90, promovido por Promotor y Constructora Portuense Alja, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos en parte el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Onorato Gardillo en nombre y representación de Promotora y Constructora Portuense Alja, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico, salvo en la cuantía de la multa de las tres primeras infracciones que se establecen en 100.000, 10.000 y 100.000 pesetas respectivamente y manteniéndose íntegramente lo última. Sin costas.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General de Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2128/90, interpuesto por Banco de Jerez, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2128/90, promovido por Banco de Jerez, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos en parte el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Díaz de la Serna y Aguilar en nombre y representación de Banca de Jerez, S.A. contra el acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de uno de febrero de mil novecientos noventa, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General de Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4235/90, interpuesto por Banco Intercontinental Español, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4235/90, promovido por Banco Intercontinental Español, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gardillo Caños en nombre y representación del Banco Intercontinental Español, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de dieciocho de mayo de mil novecientos noventa el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General de Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4596/90, interpuesto por Banca Hispano Americano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4596/90, promovido por Banca Hispano Americano, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesta por el Procurador D. Fernando García Paúl, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, debemos confirmar la misma dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.